

BUIN,

28 MAR 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 868 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 654, de fecha 10 de marzo de 2022, se otorga una subvención municipal, por un monto de \$6.000.000.-, al Club Deportivo Unión Bajos de Matte, para la adquisición de implementación deportiva.

3.- El **Convenio para Subvención** suscrito con fecha 18 de marzo de 2022, entre la I. Municipalidad de Buin a **Club Deportivo Unión Bajos de Matte**, registrado en Secretaria Municipal bajo el N° 02, de fecha 24 de marzo de 2022.

DECRETO.

1.- Apruébese el **Convenio para Subvención**, suscrito con fecha 18 de marzo de 2022, entre la I. Municipalidad de Buin a **CLUB DEPORTIVO UNIÓN BAJOS DE MATTE, RUT N°** _____, por la suma de \$6.000.000.-, para la adquisición de implementación deportiva; registrado en Secretaria Municipal bajo el N° 02, de fecha 24 de marzo de 2022, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

2.- Impútese el gasto a la asignación presupuestaria 215.24.01.005.012, denominada "Club Deportivo Unión Bajos de Matte", Centro de Costo 29.04.02.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINI GÓRMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMC. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\CONVENIO\Subvenciones\2022\CLUB DEPORTIVO UNIÓN BAJOS DE MATTE.doc